



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 378/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Beatriz NERLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

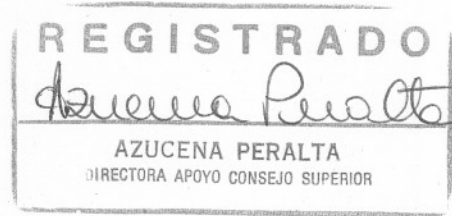
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química, eximiéndola de la exigencia establecida en el



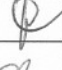

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



capítulo 2º, punto 2.1.1, de la Ordenanza N° 718, a la alumna Fabiana Beatriz NERLI, legajo N° 08-22333-4, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1770/2002

U.T.N.
C.T.





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento